FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN
MC-010-2025

OBJETO:

PRESUPUESTO OFICIAL:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ECCOSIS INGENIERIA S.A.S.

RESPUESTA A LA PRIMERA OBSERVACIÓN

En atención a la observación presentada respecto a la justificación de precios presentada por JOCAR CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S., esta entidad ha realizado una revisión de los argumentos planteados por ustedes y la documentación presentada por el proponente referido.

Es importante mencionar que, aunque la observación presenta con fecha 12 de junio, el cual se encuentra con anterioridad a la presentación formal de la justificación por parte del proponente (recibida por la entidad el 15 de julio de 2025), esta entidad realizó la revisión de la justificación posteriormente entregada, confirmando así que los argumentos y soportes presentados cumplen adecuadamente con los requisitos establecidos.

Luego del análisis correspondiente a la justificación de precios presentada por JOCAR CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S., se determina lo siguiente:

1. El proponente JOCAR CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S. entregó una justificación suficientemente detallada, amparada en los criterios establecidos en la normativa vigente, específicamente el Decreto 1082 de 2015 y la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas" de Colombia Compra Eficiente.
2. El proponente acreditó debidamente en su respuesta que el valor ofertado responde a circunstancias objetivas del mercado, sustentadas en su experiencia previa en cursos de formación relacionados con trabajo seguro en alturas. Asimismo, presentó una desagregación clara de costos unitarios y de administración, indicando explícitamente cómo estos valores incluyen costos directos, indirectos, generales, utilidad e imprevistos.
3. En particular, se destaca que el proponente sustentó sus costos laborales indicando que el personal cuenta con vinculación directa a término fijo, lo que genera ahorros significativos en prestaciones sociales y costos laborales indirectos, situación debidamente sustentada bajo la gravedad de juramento y que permite validar la racionalidad económica de la oferta.
4. Respecto a la falta de cotizaciones de proveedores, el proponente sustentó bajo juramento contar con relaciones estratégicas comerciales que aseguran precios preferenciales y por debajo del mercado habitual. Este argumento resulta válido en tanto la normativa no exige presentar obligatoriamente cotizaciones o contratos anteriores específicos, siempre que exista una declaración formal y razonable que permita verificar objetivamente la posibilidad real de dichas economías.

5. De acuerdo con la jurisprudencia y normativa vigente, la justificación presentada cumple con los estándares necesarios para desvirtuar una presunción de precios artificialmente bajos, al demostrar adecuadamente la composición real y viable de los costos ofertados, así como la sostenibilidad económica de la propuesta durante la vigencia contractual.
6. Finalmente, conforme al artículo 333 de la Constitución Política de Colombia, se respeta la autonomía empresarial en la formulación de precios, siempre que estos estén debidamente sustentados en criterios técnicos, comerciales y económicos comprobables, como es el caso en la propuesta presentada por JOCAR CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S.

En virtud de lo anterior, esta entidad determina que no existen razones técnicas ni jurídicas suficientes que respalden la aceptación de la observación planteada por ustedes. Por consiguiente, se ratifica la habilitación económica de la propuesta presentada por JOCAR CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S.

RESPUESTA A LA SEGUNDA OBSERVACIÓN

En atención a su observación se informa que el requisito de Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, fue calificado como NO CUMPLE, dentro del informe de evaluación realizado a la oferta presentada por JOCAR CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S. Dentro del término de traslado del informe de evaluación publicado el día 14 de julio de 2025, el oferente aportó la planilla de seguridad social para subsanar tal requisito. No obstante, al revisar el documento aportado se evidencia que la planilla aportada tiene fecha de pago con posterioridad al cierre del proceso.

Frente a la subsanabilidad de la oferta se expone que "los requisitos o documentos que no sean necesarios para la comparación de las ofertas pueden subsanarse y todo lo que no sea necesario para la comparación de propuestas no es título suficiente para su rechazo; de manera que, si un oferente no anexó el documento de constitución del consorcio o unión temporal, podrá subsanar su entrega, ***siempre y cuando, el documento aportado con posterioridad de cuenta de que el consorcio o unión temporal existía antes del cierre del proceso***." Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en concepto C-230 de 2024 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, se mantiene la calificación de NO CUMPLE, incurriendo el oferente en la siguiente causal de rechazo "*10. Cuando el proponente con el precio más bajo no subsane o no subsane correctamente y dentro del plazo fijado, la información o documentación solicitada por LA ETCAR. En este caso se procederá a revisar el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del proponente que se encuentre en el siguiente lugar, en cuanto al precio ofertado, dando cumplimiento a lo establecido en este numeral, y así sucesivamente*".

RESPUESTA A LA TERCERA OBSERVACIÓN

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

En atención a su observación se informa que los requisitos que enlista en su escrito fueron calificados como NO CUMPLE dentro del informe de evaluación, como se evidencia a continuación:

DOCUMENTOS		PROPONENTE 1 CORPORACIÓN EDUCATIVA UNIEMPRESARIAL				
	No Contrato/Factura	Objeto del Contrato	Contratante	Valor - SMLMV	Porcentaje de Participación	Resultado de Verificación
OBSERVACIONES:	NO CUMPLE - EL PROPONENTE ANEXA EL FORMATO DE EXPERIENCIA PERO NO APORTA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA RELACIONADA.					

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	PROPONENTE 1 CORPORACIÓN EDUCATIVA UNIEMPRESARIAL	
		ACREDITA (SI/NO)	DOCUMENTOS APORTADOS
EQUIPO DE TRABAJO CALIFICADO Profesional en salud ocupacional con estudios en seguridad para prevención y protección contra caídas en trabajo en alturas.	1. Copia de la Tarjeta Profesional o de la Matrícula Profesional 2. Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional o de la Matrícula Profesional con fecha no mayor a noventa días (cuando aplique) 3. Copia del acta de grado o diploma de título profesional 4. Copia del acta de grado o diploma de posgrado 5. Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.	SI	No aporta perfil profesional. En la hoja de vida aportada se evidencia formación tecnologa.
RESULTADOS		NO CUMPLE	

PROPONENTE 1 CORPORACIÓN EDUCATIVA UNIEMPRESARIAL			
DOCUMENTO	CUMPLE		NOMBRE DEL ARCHIVO
	Sí	NO	
Carta de presentación de la oferta	X		CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.pdf
Copia Cedula de ciudadanía de representante legal	X		CEDULA DE CIUDADANIA.pdf
Certificado de existencia y representación legal		X	NO APORTA
Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal	NA	NA	NA
Antecedentes disciplinarios	X		VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Antecedentes fiscales	X		VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Antecedentes judiciales	X		VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Medidas correctivas	X		VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Antecedentes delitos sexuales contra menores de 18 años	X		VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Cumplimiento de objeto social	X	X	NO APORTA
Constancia de pago Seguridad Social		X	ANEXO No PARAFISCALES.pdf
Compromiso Anticorrupción	X		COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.pdf
RUT	X		RUT 2025.pdf
OBSERVACIONES: NO CUMPLE. No certificado de existencia y representación legal. No aporta planilla del último mes, de acuerdo con lo establecido en la invitación pública.			

De igual forma, se indica que el oferente dentro del término de traslado del informe de evaluación el oferente CORPORACIÓN EDUCATIVA UNIEMPRESARIAL, aportó documentos de subsanación cuya calificación se encuentra en el documento denominado como EVALUACIÓN HABILITANTE DEFINITIVA, donde se mantiene la calificación de NO CUMPLE en el componente jurídico, incurriendo el oferente en la siguiente causal de rechazo "*10. Cuando el proponente con el precio más bajo no subsane o no subsane correctamente y dentro del plazo fijado, la información o documentación solicitada por LA ETCAR. En este caso se procederá a revisar el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del proponente que se encuentre en el siguiente lugar, en cuanto al precio ofertado, dando cumplimiento a lo establecido en este numeral, y así sucesivamente*".

FIN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co